



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca
Secretaría Judicial

ACTA DE NOTIFICACION POR ESTADO No. 008

RADICACION	PROCESO	QUEJOSO	INVESTIGADO	FECHA DECISION	FOLIOS
540011102000 2020 00243 00	Disciplinario (FUNCINARIO)	COMPULSA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	VIVIAN POLANIA FRANCO – JUEZ 01 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE DE CUCUTA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (AUTO CIERRE DE INVESTIGACION)	150

FECHA FIJACION: Se fija el presente estado conforme al artículo 105 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en la página WEB de la Rama Judicial – Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca.

Hoy diecisiete (17) de septiembre de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana.


OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria

FECHA DE DESFIJACION: Se desfija siendo las cinco (5:00) de la tarde del día diecisiete (17) de septiembre de 2021.


OLGA GONZALEZ JIMENEZ
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y Arauca

San José de Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION No. 540011102-000 2020 00243 00

Perfeccionada en lo posible la presente investigación disciplinaria y conforme las previsiones del artículo 160 A de la Ley 734 de 2002, creado por el artículo 153 de la Ley 1474 de 2011, se dispone:

1. Declarar cerrada la investigación disciplinaria adelantada en contra de la doctora VIVIAN POLANIA FRANCO en su condición de Juez Primera Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Cúcuta.
2. Contra la presente decisión sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011.
3. Líbrense las comunicaciones correspondientes a los sujetos procesales, conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020, para respectiva notificación.
4. Surtido lo anterior pase al despacho en turno para evaluar a presente investigación disciplinaria con fundamento en el artículo 161 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA CAMACHO ROJAS

Magistrada